

C.E. Nº 228085

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

ASUNTO Nº 453/2015.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **24 AGO 2015**

VISTO: la Visita Ministerial que se realizará a la República de la India, preparatoria de una Visita de Estado del señor Presidente de la República a dicho país;-----

CONSIDERANDO: I) la necesidad de designar a un funcionario diplomático para reforzar el funcionamiento de la Embajada de la República en la República de la India, cuya actuación se dé en el marco de la Convención de Nueva York sobre las Misiones Especiales, de 8 de diciembre de 1969, ratificada por el Decreto-Ley No 15.072 de 16 de octubre de 1980;-----

II) que se entiende necesaria la concurrencia del señor Ministro Consejero Dr. Fernando Alberto Arroyo Cassanello;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido en la Convención de Nueva York sobre las Misiones Especiales, de 8 de diciembre de 1969, ratificada por el Decreto-Ley No 15.072 de 16 de octubre de 1980 y el art. 63 de la Ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960 con la modificación introducida por el art. 41 de la Ley 16.002 de 25 de noviembre de 1988;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase al señor Ministro Consejero Dr. Fernando Alberto Arroyo Cassanello en Misión Especial a la Embajada de la República en la República de India, entre los días 6 de setiembre al 11 de octubre de 2015, a los fines de reforzar el funcionamiento de dicha Misión con motivo de la Visita Ministerial, preparatoria de una Visita de Estado del señor Presidente de la República.--

2º.- Aplíquese al sueldo del señor Ministro Consejero Dr. Fernando Alberto Arroyo Cassanello el coeficiente previsto por el art. 63 de la Ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960 con la modificación introducida por el art. 41 de la Ley 16.002, de 25 de noviembre de 1988, durante el período comprendido entre el 6 de setiembre y el 11 de octubre de 2015.-----

3º.- El precio de los pasajes correspondientes por el trayecto Montevideo-Nueva Delhi-Montevideo, para el señor Ministro Consejero Dr. Fernando Alberto Arroyo Cassanello, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 2.559,00 (dólares americanos dos mil quinientos cincuenta y nueve), que se abonarán con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020